

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE CIUDADANOS



¿Qué es la inscripción de ciudadanos?



Es el acto mediante el cual el ciudadano se registra ante el funcionario electoral, con el fin de quedar incluido en el censo electoral si aún no lo está, o para cambiar su lugar de votación y poder ejercer su derecho al voto.

¿Cuándo y donde será el próximo periodo de inscripción de ciudadanos?



Para las elecciones de Congreso, Presidente y Vicepresidente de la República a realizarse en el 2022, el periodo de inscripción de ciudadanos iniciará el sábado 13 de marzo de 2021 en todas las registradurías del país para el Congreso de la República, y desde el 29 de mayo del mismo año para Presidente y Vicepresidente de la República y se extenderá hasta el 13 enero de 2022 y hasta el 29 de marzo de 2022, respectivamente.

¿Quiénes deben realizar la inscripción?



Aquellos ciudadanos que cambiaron su lugar de residencia, bien sea de barrio, ciudad, departamento o país. También, las personas que expidieron su cédula de ciudadanía por primera vez antes de 1988 y aún no la ha inscrito y aquellas que no han votado en ninguna de las elecciones celebradas en los últimos 30 años ya que estos ciudadanos actualmente no hacen parte del Censo Electoral.

¿Inscribir la cédula tiene algún costo?



No. La inscripción de ciudadanos es gratuita.

¿Los colombianos serán identificados biométricamente al momento de inscribir la cédula?



Sí. Los ciudadanos podrán acercarse a la Registraduría de su municipio, localidad o zona de residencia, presentar su cédula de ciudadanía y mediante la captura de su huella dactilar, realizar la inscripción de su cédula en el puesto de votación cercano a su domicilio, este procedimiento denominado sistematización de la inscripción, consiste en que los datos del ciudadano que son capturados mediante una estación biométrica, son confrontados con la información del ciudadano que reposa en el Archivo Nacional de Identificación (ANI).

¿Se puede inscribir un ciudadano con un documento diferente a la cédula de ciudadanía?



No. Para inscribirse se debe presentar el original de la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas o la cédula digital. En el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adicional a la cédula de ciudadanía, para realizar la inscripción de ciudadanos, se debe presentar la tarjeta OCRE, en virtud de lo establecido en el Decreto 2762 de 1991.

El trámite no podrá realizarse con contraseñas, carnés, libreta militar, licencia de conducción, ni denuncias de pérdida de documento.

¿Dónde se inscriben los colombianos residentes en el exterior?



Los colombianos deben acercarse a la oficina consular más cercana a su lugar de residencia. Al presentarse ante los diplomáticos, embajadores o funcionarios consulares electorales, podrán inscribirse en el censo electoral correspondiente, presentando la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas, la cédula digital o pasaporte colombiano vigente a la fecha de realizar el trámite.

Importante es señalar que estas inscripciones se realizan en todo momento, con la sola limitación de realizarse hasta dos (2) meses antes del respectivo proceso electoral.

¿Habrá inscripción de ciudadanos para extranjeros residentes en Colombia?



No. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1070 de 2006, los extranjeros residentes en Colombia sólo pueden participar en las elecciones para elegir Alcaldes, Concejos y Juntas Administradoras Locales y el periodo de inscripción de cédulas que inició el 13 de marzo de 2021 es para poder participar en las elecciones legislativas de 2022.

¿Si el ciudadano acaba de recibir su cédula expedida por primera vez y no ha votado, debe inscribirse?



No necesariamente, porque todo ciudadano, con posterioridad al año 1988, por el sólo hecho de obtener su cédula de ciudadanía al cumplir la mayoría de edad, ingresa automáticamente al Censo Electoral y queda habilitado para votar en un puesto de votación cercano a la dirección informada al momento de tramitar su cédula de ciudadanía. En este caso, solo deberá inscribirse sí cambió su domicilio o lugar de residencia.

¿Donde puedo consultar mi lugar de votación?



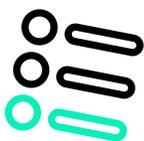
En la página web de la **Registraduría Nacional del Estado Civil** www.registraduria.gov.co, se habilitará durante el periodo de inscripción de ciudadanos, un botón en el sitio llamado **“Consulte aquí su lugar de votación”**, donde el ciudadano puede digitar el número de su documento de identidad y el sistema le indicará si hace parte o no del Censo Electoral, y en caso afirmativo, le mostrará cuál es su actual puesto de votación.

¿Los Ciudadanos pueden inscribir su cédula en un sitio distinto a donde viven?



No. La inscripción es válida **sólo para los residentes del lugar en donde se realiza** y al inscribirse en ese sitio el ciudadano está declarando bajo juramento que efectivamente habita en la ciudad, corregimiento o inspección de policía correspondiente. Inscribirse en un sitio diferente al lugar de residencia puede constituir un delito tipificado en el Artículo 389 del Código Penal, y podrá ser revocada esa inscripción por el Consejo Nacional Electoral en los términos del artículo 316 de la Constitución Política.

¿Se puede inscribir la cédula si ya está inscrita?



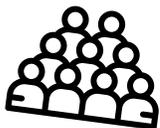
Sí, solo si ha cambiado su lugar de residencia electoral.

¿Es posible autorizar a otra persona para inscribir la cédula?



No. El trámite de la inscripción de la cédula de ciudadanía es personal, pues exige la impresión de la huella dactilar que es un requisito indispensable para validar el proceso de inscripción.

¿Si hay mucha gente inscribiéndose en un sitio, pueden negarle a un ciudadano el derecho a inscribir su cédula?



No. Los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil **tienen el deber de inscribir a todos** los ciudadanos que concurran a inscribir su cédula.

¿Qué pasa si una persona inscribe su cédula varias veces?



Si un ciudadano realiza el proceso de inscripción varias veces, tendrá validez solamente la última inscripción. La persona ejercerá su derecho al voto en el puesto de votación donde quede registrada su cédula de ciudadanía por última vez.

¿Un ciudadano puede inscribir su cédula, en un lugar distinto al de la Registraduría de su municipio?



No. La inscripción de cédulas exige la presentación personal del ciudadano en el sitio en el que tiene su residencia electoral.

